



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO
N° 020 -2025 - MDC.

Calana, 06 de mayo del 2025.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°008 de fecha 06 de mayo del 2025, se trató como punto de agenda el DICTAMEN N°002-2025-MDC-COMISION DE SALUD, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, de fecha 05 de mayo del 2025, que aprueba el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA 2025".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que guarda relación con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 26° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente posterior. Se rige por los principios de legalidad, armonía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, la citada ley, en su el Art. 41° señala que; "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 15 del artículo 82 de la referida ley, indica que; "Las Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:" (...), 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el Plan de Trabajo denominado "Homenaje a la Madre Calaneña 2025", se enmarca en la celebración del día de la Madre, cuyo homenaje se realiza en el Perú a partir de la promulgación de la Resolución Suprema N°677, de fecha 12 de abril de 1924, de cada segundo domingo de mayo de todos los años; en ese sentido, el referido plan tiene como objetivo rendir homenaje a la mujer madre Calaneña, reconociendo su fortaleza, inteligencia, capacidad y su esfuerzo diario en el ámbito familiar y social, reconocimiento público que efectúa la Municipalidad Distrital de Calana, motivándolas a lograr su autonomía como cimiento para la promoción del desarrollo humano y bienestar social.

Dirección: Av. General Varela S/N Correo electrónico: calana.muni@gmail.com

Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: www.municipalana.gob.pe

Calana - Tacna - Perú





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



Que, mediante Informe N° 224-2025-GSSyC-GM/MDC, de fecha 23 de abril del 2025, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, remite el Plan de Trabajo denominado, "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA 2025", actividad a llevarse a cabo el día 09 de mayo del 2025, con el objetivo de reconocer la importancia de la madre, el rol protagónico que cumple en la sociedad y en el hogar, razón por la cual solicita se derive a las áreas técnicas para su opinión respectiva y posteriormente sea remitida a la Comisión de Regidores, a efectos de transparentar las gestiones que se vienen preparando y continuar con los trámites correspondientes, para su posterior aprobación según corresponda por pleno del Concejo Municipal.



Que, con Informe N° 274-2025-GPPR-GM/MDC, de fecha 28 de abril del 2025, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Plan antes referido, por el monto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles).



Que, a través del Informe N°63-2025-EPC-GAJ-MDC, con fecha de recepción 29 de abril del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión VIABLE aprobar el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA 2025" a desarrollarse el día 09 de mayo del 2025, contando con un presupuesto propuesto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles), el mismo que deberá ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación.



Que, mediante DICTAMEN N°002-2025-CSECyD/MDC, de fecha 05 de mayo del 2025, La Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, se reunió en la sala de regidores a las 10:00 am, para tratar el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA 2025", con la presencia de la totalidad de regidores integrantes del Concejo Municipal, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales y el jefe de la Unidad de Logística, recomendando realizar las siguientes modificaciones:

- El reconocimiento se efectuará a: 09 (Nueve) madres, 01 (una) madre por cada Junta Vecinal y, a 02 (dos) madres del Sector Pecuario.
- Respecto al anexo 2 – presupuesto de actividades:
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES
Juegos de Ollas (presentes para madres)
Se modifique por 9 (nueve) Edredones (mejor calidad).
- Respecto Al Anexo 2 – Presupuesto De Actividades:
Que cuenta con un presupuesto de (S/. 5,174.00) recomiendan se cambie por CESTOS DE PLÁSTICOS (1,028 unidades) para las canastas y el sobrante que se incluya gaseosas personales para la actividad central del día 09 de mayo del 2025.
- Respecto al anexo 2 – presupuesto de actividades:
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
Servicio de presentación artística
modificar por un grupo artístico de tunantada y otros.



Por estas consideraciones, y estando conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, votó por UNANIMIDAD; Y,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "HOMENAJE A LA MADRE CALANEÑA", presentado por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la Municipalidad Distrital de Calana, por el monto de S/. 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 Soles), con las recomendaciones sugeridas en el DICTAMEN N°002-2025-CSECyD/MDC.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Calana, a efectos de que accionen en el ámbito de su competencia a fin dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la unidad de Secretaria General la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Calana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAF
GAJ
GPPyR
GSSYC
SG
UL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abdo ENRIQUE TAQUILA HUARANA
ALCALDE

